

RESOLUCIÓN N° . 0 1 7 1 .
NEUQUÉN, 03 ABR 2024

VISTO:

El Expte. OE N° 3015 M 2024 y la Ordenanza N°14694, y;

CONSIDERANDO:

Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que el Artículo 12°) del Anexo I de la Ordenanza 12028 y modificatoria correspondientes al Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa;

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de bibliotecas populares y sociedades vecinales, entre otros.

Que la Ordenanza 14694 establece que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un (1) litro de nafta súper que se comercialice a través de la estación de expendio de combustibles ubicada en el denominado "Automóvil Club Argentino" de la Ciudad de Neuquén, determinando que el porcentaje aplicable para el segundo trimestre del año 2024 será del cincuenta por ciento (50 %) sobre la referencia indicada;

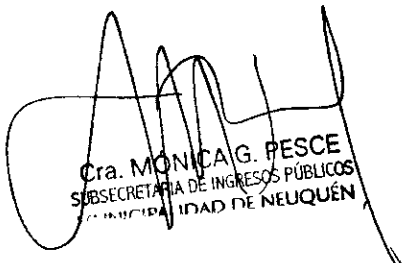
Que la norma mencionada dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del valor del módulo en el primer día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial y en Sitio Web Oficial del Municipio;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E :

Artículo 1°) FÍJASE el valor del módulo como unidad de medida en la suma ----- de pesos: trescientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$367,50) .


Cra. MONICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

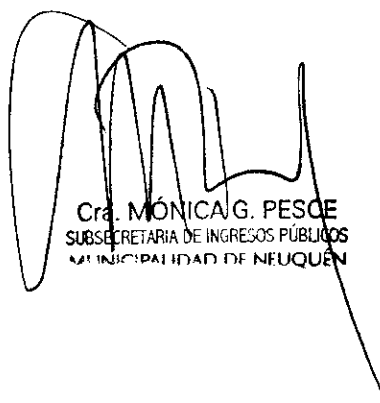
0 1 7 1 - 2 4

Artículo 2º) TOMEN CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo 1º)
----- todas las Secretarías Municipales.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. Y,
----- oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY



Crá. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN